

Breve descripción del Contrato  
("el Contrato")

Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas  
del Canal de Panamá

Nombre y dirección del Beneficiario    Autoridad del Canal de Panamá

Se nos ha informado que [nombres de cada Miembro del Consorcio de Licitadores] (en adelante denominado "el Principal") está presentando una oferta para el Contrato en respuesta a su invitación incluida en la Solicitud para la Presentación de Propuestas 76161 y que las condiciones de su invitación ("las condiciones de la invitación" establecidos en un documento titulado Instrucciones a los Proponentes en el Volumen 1, Parte 1 de la Solicitud para la Presentación de Propuestas para el Diseño y Construcción del Tercer Juego de Esclusas, 76161) exige que dicha oferta esté amparada por una garantía de licitación.

A solicitud del Principal, los suscritos \_\_\_\_\_ [indicar el nombre de la fiadora] por este medio nos obligamos incondicional e irrevocablemente a pagarles (renunciando a todo derecho de objeción y defensa salvo en el caso de reclamaciones fraudulentas), como Beneficiario, toda suma que no exceda en total el monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00), al recibo de su reclamación por escrito ("la Reclamación"), que incluye su declaración por escrito donde señalan que:

- (a) ustedes adjudicaron el Contrato al Principal, que ha incumplido con la subcláusula 1.6 (*Acuerdo Contractual*) de las Condiciones del Contrato, o
- (b) ustedes adjudicaron el Contrato al Principal, que ha incumplido con la presentación de cualquiera o todos de los siguientes instrumentos o requisitos:
  - (i) una Fianza de Cumplimiento válidamente expedida y exigible que cumple con los términos, en cualquier forma, de conformidad con la Subcláusula 4.2A (*Fianza de Cumplimiento*) de las Condiciones del Contrato; y/o
  - (ii) una Fianza de Pago válidamente expedida y exigible que cumple con los términos, en cualquier forma, de conformidad con la Subcláusula 4.2C (*Fianza de Pago*) de las Condiciones del Contrato; y/o
  - (iii) una Garantía de Empresa Madre válidamente expedida y exigible que cumple con los términos, en cualquier forma, de conformidad con la Subcláusula 1.7A.4 (*Responsabilidad Solidaria*) de las Condiciones del Contrato.

Toda Reclamación deberá incluir una firma de su representante autorizado autenticada por sus bancos o un notario público. La Reclamación autenticada debe ser presentada en nuestra oficina hasta el \_\_\_\_\_ de 2009 [indicar la fecha a 60 días posteriores al vencimiento del Período de Vigencia de la Licitación], en cuya fecha vencerá la presente Fianza que se nos debe devolver.

Esta Fianza será regida e interpretada de conformidad con las leyes del estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Cualquier controversia proveniente de, o relacionada con esta Fianza o la materia objeto de esta Fianza será resuelta en definitiva mediante arbitraje internacional, salvo que ambas Partes convengan de otra manera:

- (a) la controversia será resuelta en definitiva de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de

Comercio Internacional ("las Reglas");

- (b) además de las Reglas, el arbitraje será realizado de acuerdo con las Reglas de la Asociación Internacional de Colegios de Abogados (*International Bar Association*) sobre la Práctica de Pruebas en el Arbitraje Comercial Internacional;
- (c) la controversia será resuelta por tres árbitros, todos abogados habilitados, designados de conformidad con estas Reglas;
- (d) el arbitraje se llevará a cabo en el idioma inglés;
- (e) el lugar del arbitraje será Miami, Florida, Estados Unidos de América; y
- (f) el acuerdo de arbitraje y el arbitraje serán regidos por la Ley Federal de Arbitraje de los Estados Unidos, Título 9 del Código de los Estados Unidos §§ 1 et seq.

Fecha

Firma(s)